PROCESO EJECUTIVO RADICACION No. 13212408900120210003100

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, diciembre uno (01) de Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo a que mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO......\$ 1.560.000.

TOTAL.....\$ 1.560.000

Son: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS. (\$ 1.560.000) M/CTE

CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO SECRETARIO

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 840605277286c2731c5035160b2a763da326cbce183895e3e70ec3fe4664e29a

Documento generado en 01/12/2022 06:40:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica